



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0648 DE

( 26 JUN. 2020 )

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Oficina de Estudios Económicos existe un empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.:71).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 28 de abril de 2020 se publicó la oferta del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Oficina de Estudios Económicos**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Oficina de Estudios Económicos**, se presentó reclamación por parte de la servidora pública Yelena Verónica Carbono de la Rosa, la cual se encontró procedente y reclamación por parte de la servidora pública Luisa Fernanda Contreras, la cual no se encontró procedente; lo anterior sin que hubiere afectación en el otorgamiento del presente encargo.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

| C.C. No.   | NOMBRES Y APELLIDOS   | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR                | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO            | TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA | DEPENDENCIA                    | ASIGNACIÓN BÁSICA |
|------------|-----------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 19.301.269 | JAIME MARTINEZ CEPEDA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 14 (Ref.: 72) | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15 (Ref.: 71) | MARIA ISABEL ALONSO LOPEZ               | OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS | \$ 4.367.944      |

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

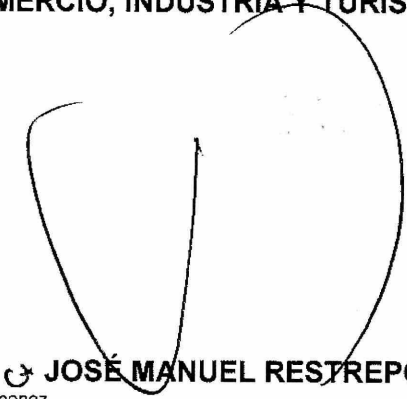
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 JUN. 2020

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez  
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño